

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Educación, por virtud del cual se solicita a las Secretarías de Educación Pública y de Salud, ambas del Estado, a que en ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades federales competentes y los Ayuntamientos de la entidad, implementen acciones de concientización dirigidas a los padres de familia, a fin de evitar el abuso en el uso de teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras o cualquier otro dispositivo que los distraiga de la atención y cuidado de sus hijos, disminuyendo con ello el desinterés y coadyuvando a la integración familiar, así como también se solicita a las dependencias señaladas que incluyan dentro sus acciones, aquellas encaminadas a informar sobre el uso responsable de las tecnologías por parte de los menores, con el fin de prevenir la dependencia y adicción, así como futuros padecimientos relacionados con la exposición continua a dichas herramientas.

Que de acuerdo a los Indicadores sobre sociedad de la información 2013 - 2015 del INEGI, el crecimiento promedio en la implementación de tecnologías en los hogares fue del 12% respecto al periodo 2014 - 2015. Para el año anterior, el 44.9% (14 millones 685 mil 210) de hogares contaba con computadora, 39.2% (12 millones 810 mil 487) con conexión a internet, 43.7% (14 millones 303 mil 987) con televisión de paga, 50.4% (16 millones 490 mil 677) con telefonía celular y 34.7% (11 millones 334 mil 026) con telefonía fija y celular.

Que de lo anterior, el rubro que reportó un mayor crecimiento fue el uso del teléfono celular, hasta en un 100% respecto al 2014, lo que representa la utilización de este dispositivo en 27 millones 824 mil 703 hogares mexicanos, y de los cuales, 3 millones 289 mil 876 usuarios (59.3% de la población del estado) corresponden al Estado de Puebla.

Que al efecto, cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señalan que en el mundo hay poco más de 6900 millones de contratos de telefonía móvil.

El crecimiento del uso de las tecnologías en todas las disciplinas y sectores es innegable. Lo anterior representa una ventaja para el desarrollo de nuestras actividades, sin embargo, su abuso ha traído consecuencias no muy favorables, como la presentación de accidentes de tránsito; el incremento de la vulnerabilidad para ser víctimas de delitos como la extorsión, fraude, secuestro, robo de identidad, entre otros; el deterioro de nuestra salud debido a la exposición constante a dichos dispositivos; y, la disminución de nuestro rendimiento en otras actividades como la laboral y familiar, debido a la adicción que la tecnología y las redes sociales provocan.

Que el entorno familiar resulta ser de los más afectados, ya que el uso excesivo e irresponsable de las tecnologías ha empezado a provocar desintegración, así como desinterés y/o desapego de los padres por estar concentrados en sus aparatos tecnológicos y redes sociales.

Lo anterior, es un problema de aspecto social y familiar que de no atenderse con prontitud y efectividad, puede ser causante no solo de indiferencia y ruptura, sino de consecuencias antijurídicas futuras debido a la inestabilidad emocional de quienes la padecen.

Que resulta evidente que la atención que los padres o tutores deben prestar a sus hijos, se ha sustituido con el acercamiento de aparatos que lejos de educar a los menores, sirven para distraerlos, renunciando con ello a la orientación, cuidado e interacción que padres e hijos deben desarrollar.

Día a día podemos observar que la dinámica infantil y adolescente se concentra en el crecimiento tecnológico, y no en la actividad física y mental que anteriormente prevalecía. Aquello ha reducido considerablemente la práctica de algún deporte y, en consecuencia, ha contribuido al crecimiento de los índices de

obesidad. Aunado a lo anterior, el uso de la tecnología y la creación constante de aplicaciones, reduce la necesidad e interés de razonamiento; provoca deterioro físico a corto mediano y largo plazo, pasando, ante su abuso, de ser impulsores del desarrollo a enemigos de la integración, la salud, la convivencia y el trabajo.

El Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado los campos electromagnéticos producidos por los teléfonos móviles, como posiblemente carcinógenos. Además, el abuso de estos aparatos puede ocasionar cambios en la actividad cerebral, el tiempo de reacción y los patrones de sueño, así como problemas visuales y auditivos.

Que resulta primordial actuar de manera responsable, privilegiar la prevención; limitar el uso de teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras o cualquier otro dispositivo, a no ser que sea para fines educativos, de aprendizaje y moderadamente de distracción. No podemos permitir que aquellos representen distractores del cuidado y formación de nuestros hijos.

Es indispensable que el Estado, en coordinación con los distintos poderes y órdenes de gobierno, concienticen a la sociedad respecto al uso responsable de la tecnología a fin de que sigan siendo mecanismos de impulso y desarrollo, y no herramientas de perjuicio personal y colectivo.

Es necesario, además, que la ciudadanía actúe con responsabilidad y reconozca cuál es el uso adecuado de los dispositivos, hasta donde facilitan cierta actividad y hasta donde se convierten en un perjuicio.

Con el presente acuerdo no se pretende minimizar el uso de las tecnologías; se busca fortalecer el entorno familiar, la educación y cuidado de los hijos; garantizar la integración, la guía de los padres y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas que la modernidad nos otorga como medios de transformación y no de retroceso.

Se pretende, además, proteger el bienestar de niños y adolescentes, quienes, si bien necesitan incrustarse en el crecimiento tecnológico, deben encontrar un equilibrio en su crecimiento. Activar su cuerpo al igual que su mente, ser conscientes de los beneficios y perjuicios del uso excesivo de las tecnologías a fin de que, llegado el momento, sepan de igual forma guiar a las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a las Secretarías de Educación Pública y de Salud, ambas del Estado, a que en ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades federales competentes y los Ayuntamientos de la entidad, implementen acciones de concientización dirigidas a los padres de familia, a fin de evitar el abuso en el uso de teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras o cualquier otro dispositivo que los distraiga de la atención y cuidado de sus hijos, disminuyendo con ello el desinterés y coadyuvando a la integración familiar.

SEGUNDO.- Se solicita a las dependencias señaladas que incluyan dentro sus acciones, aquellas encaminadas a informar sobre el uso responsable de las tecnologías por parte de los menores, con el fin de prevenir la dependencia y adicción, así como futuros padecimientos relacionados con la exposición continua a dichas herramientas.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
P R E S I D E N T E

DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA
MARTÍNEZ
V I C E P R E S I D E N T A

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
S E C R E T A R I O

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE SALUD, AMBAS DEL ESTADO, A QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, IMPLEMENTEN ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS PADRES DE FAMILIA, A FIN DE EVITAR EL ABUSO EN EL USO DE TELÉFONOS INTELIGENTES, TABLETAS, COMPUTADORAS O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO QUE LOS DISTRAIGA DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE SUS HIJOS, DISMINUYENDO CON ELLO EL DESINTERÉS Y COADYUVANDO A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR; ASÍ COMO TAMBIÉN SE SOLICITA A LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS QUE INCLUYAN DENTRO SUS ACCIONES, AQUELLAS ENCAMINADAS A INFORMAR SOBRE EL USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS POR PARTE DE LOS MENORES, CON EL FIN DE PREVENIR LA DEPENDENCIA Y ADICCIÓN, ASÍ COMO FUTUROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN CONTINUA A DICHAS HERRAMIENTAS.